



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

7348^a sesión

Jueves 18 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Cherif (Chad)

Miembros:

Argentina	Sra. Millicay
Australia	Sr. Quinlan
Chile	Sr. Barros Melet
China	Sr. Liu Jieyi
Estados Unidos de América	Sr. Pressman
Federación de Rusia	Sr. Churkin
Francia	Sr. Bertoux
Jordania	Sr. Hmoud
Lituania	Sr. Baublys
Luxemburgo	Sr. Flies
Nigeria	Sr. Adejola
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
República de Corea	Sr. Oh Joon
Rwanda	Sr. Sana

Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/546)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2014/556)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/826)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/827)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/829).

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/546)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2014/556)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/826)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/827)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/829)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos S/2014/907 y S/2014/908, que contienen sendos textos de dos proyectos de resolución presentados por Chile.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2014/546 y S/2014/556, que contienen, respectivamente, el informe del Tribunal

Penal Internacional para Rwanda y el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Deseo señalar a la atención de los miembros los documentos S/2014/827 y S/2014/829, que contienen, respectivamente, una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/826, que contiene una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En primer lugar, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2014/907, presentado por Chile.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Federación de Rusia

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 14 votos a favor y ha habido 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2193 (2014).

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, deseamos dar las gracias a la delegación de Chile por sus esfuerzos constructivos en la preparación de la resolución 2193 (2014), por la que se proroga el mandato de los Magistrados y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Nos sentimos sumamente decepcionados porque el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no ha actuado de conformidad con la resolución 1966 (2010) en relación con el calendario para la conclusión de sus trabajos. En la resolución del año pasado, la resolución 2130 (2013), por la que se prorrogaba el mandato de los Magistrados hasta diciembre, se pedía que el Tribunal

adoptara todas las medidas posibles necesarias para concluir su labor con el fin de facilitar el cierre del Tribunal, teniendo en cuenta la resolución 1966 (2010). Lamentablemente, esas medidas no se han adoptado. Además, el plazo previsto para la conclusión de las actividades del Tribunal no solo no se ha acortado, sino, que de hecho, se ha alargado considerablemente.

A veces parecería que se busca cualquier justificación para garantizar el retraso máximo en el examen de algunas causas. Parece que el Tribunal no acata las resoluciones del Consejo de Seguridad, lo cual es inaceptable cuando se trata de esa entidad de justicia internacional. Elementos objetivos, como el estado de salud de algunos acusados, solo pueden explicar parcialmente los retrasos. Evidentemente, la planificación en el Tribunal se lleva a cabo sin eficacia y la distribución del trabajo no es equitativa. Por ejemplo, el retraso de seis meses en una apelación “se había basado en una apreciación errónea de la causa, en comparación con otras causas” (S/2014/556, párr. 38), así como en “las dificultades ... en las actividades del equipo jurídico” (*ibid.*), como se expone claramente en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de noviembre.

Tampoco podemos entender por qué, en una causa, el Tribunal solicitó seis meses para examinar los materiales y, posteriormente, pidió otro año. El Presidente del Tribunal decidió transigir en ese caso, a resultas de lo cual los Magistrados nombrados en 2013 no pueden realmente comenzar su labor sobre la causa hasta junio de 2015 si no desean volver a leer todo el material del que se ocupan.

A menudo hemos propuesto que se utilicen expertos externos para los asuntos administrativos de los Tribunales, lo que, a nuestro juicio, podría servir realmente para rectificar la situación. Lamentablemente, esas propuestas no quedan reflejadas en la nueva resolución. La situación respecto de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad en relación con el cierre del Tribunal el próximo año no ha mejorado mucho. En ese contexto, nuestra posición sobre la resolución no ha cambiado y nuestra delegación, como lo hizo el año pasado, se ha abstenido en la votación.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2014/908, presentado por Chile.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2194 (2014).

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.